

## **Norma de Aplicación N° 105**

**Ref:** *Estados Contables en los que se aplicó la Remediación establecida en la RT 48 o en los que no se aplicó por ejercer el ente la opción establecida para el Período de Transición. Modelos de Informe de Auditoría / Revisión de Estados Contables.*

*Por medio de la presente, se pone a disposición de los profesionales tres modelos de Informes Profesionales, dos de Informes de Auditoría y uno de Revisión sobre Estados Contables en los que:*

- a) El ente ha realizado correctamente la Remediación de activos en los estados contables al cierre del ejercicio que finalice entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 48. – Modelo 1-*
- b) El ente no ha efectuado la Remediación de activos en los estados contables al cierre del ejercicio que finalice entre el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018, incorporando la correspondiente nota en la información complementaria de los estados contables, porque ha ejercido la opción de practicar la remediación en los siguientes estados contables que deban presentarse prevista en el Art. 3° de la Disposición de Presidencia N° 10056, por la que se aprueba la RT N° 48, para el Período de Transición. –Modelo 2-*
- c) El ente no ha efectuado la Remediación de activos en los primeros estados contables intermedios, que cierran dentro del Período de Transición, posteriores a los estados contables en los que hubiera correspondido la remediación, incorporando la correspondiente nota en la información complementaria de los estados contables, porque ha ejercido la opción de practicar la remediación en los siguientes estados contables que deban presentarse prevista en el Art. 3° de la Disposición de Presidencia N° 10056, por la que se aprueba la RT N° 48, para dicho Período. –Modelo 3-*

*Los modelos de Informe de Auditoría/Revisión adjuntos se han confeccionado para informes preparados con el enfoque de cifras correspondientes y donde la opinión del auditor es favorable sin salvedades/ la conclusión de la revisión es sin salvedades.*

*Asimismo, en los modelos se ha incorporado un Párrafo de Énfasis al efecto de llamar la atención acerca de la aplicación de la Remediación de activos o sobre el ejercicio de la opción, realizado en el marco del*

*Periodo de Transición, de no aplicar la Remediación de activos en los estados contables que hubiere correspondido, exponiendo los efectos de la remediación en los próximos estados contables que deban emitirse como un ajuste de la información contable del ejercicio anterior, modificando las cifras de la información comparativa. En tanto, los casos ejemplificados no configuran ninguna de las situaciones en las que la Resolución Técnica N° 37 exige la inclusión de un Párrafo de Énfasis en el informe, la incorporación de dicho párrafo queda a criterio de los profesionales actuantes.*